

de alto nivel que se llevarán a cabo en la Universidad de Purdue (Estados Unidos), los días 23 y 24 de enero de 2020, a fin de analizar la logística de la creación de un Parque Tecnológico de la UNSA y modelos para la Fundación UNSA.

Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor de las citadas autoridades, la Certificación del Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según siguiente detalle:

Rector de la UNSA :	Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Pasajes Aéreos :	Arequipa-Lima- Miami-Indianapolis-Miami-Lima- Arequipa Del 21 al 26 de enero del 2020 S/ 5, 489.54 Soles
Seguro de viaje :	S/ 142.80 Soles
Viáticos (3 días) :	S/ 3,940.59 Soles
Vicerrector de Investigación:	Dr. Horacio Vicente Barreda Tamayo y
Jefa de la OUAL :	Dra. Valeria Fany Chipana Quispe de Otazú
Pasajes Aéreos :	Arequipa-Lima- Miami-Indianapolis-Miami-Lima- Arequipa Del 21 al 26 de enero del 2020 S/ 6,478.42 Soles (para cada autoridad, incluye monto por cambio de fecha)
Seguro de viaje :	S/ 140.00 Soles (para cada autoridad)
Viáticos (3 días) :	S/ 3,940.59 Soles (para cada autoridad)

Cuarto.- Dentro de los ocho días del retorno, las mencionadas autoridades, informarán sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Quinto.- Encargar a la Dirección General de Administración, realizar el trámite respectivo para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Sexto.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0978-2019 del 19 de noviembre del 2019.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
Rector

ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL

1845417-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a fiscal adjunto superior para que asuma el cargo de segundo miembro del Jurado Electoral Especial de Huamalíes, en el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020

RESOLUCIÓN N° 0001-2020-JNE

Lima, tres de enero de dos mil veinte

VISTOS los Oficios Nos. 017-2019-JEE-HMLS-ECE-2020/JNE, 021-2019-JEE-HMLS-ECE-2020/JNE y 022-2019-JEE-HMLS-ECE-2020/JNE, recibidos por correo electrónico con fechas 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, suscritos por la presidenta del Jurado Electoral Especial de Huamalíes, en los que, con relación a los sucesivos pedidos de licencia de la segunda miembro, fiscal superior Manuela Nora Paucar Gonzales, comunica que dicho jurado tiene dificultades por la falta de intervención de la citada miembro; el Memorando N° 1706-2019-RRHH-DGRS/JNE presentado por la jefa (e) de Recursos Humanos, el 27 de diciembre de 2019, con el cual remite el Memorando N° 045-2019-NARA-RRHH/JNE de la asistente social del Jurado Nacional de Elecciones, con el informe sobre el estado de salud de la citada magistrada; y el escrito presentado el 31 de diciembre de 2019, suscrito por Manuela Nora Paucar Gonzales, en el

cual manifiesta que se encuentra hospitalizada y solicita que se convoque al segundo miembro suplente, en su reemplazo.

CONSIDERANDOS

1. Con motivo del proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, convocado por Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, literal b, de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE), la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco designó a la fiscal superior titular Manuela Nora Paucar Gonzales, segunda miembro del Jurado Electoral Especial de Huamalíes.

2. Si bien la segunda miembro Manuela Nora Paucar Gonzales cumplió con asistir a la instalación del Jurado Electoral Especial de Huamalíes, el 16 de diciembre de 2019, no ha acudido a laborar desde entonces, por razones de enfermedad, habiéndosele otorgado licencia con goce de remuneraciones del 17 al 27 de diciembre de 2019, mediante la Resolución N° 196-2019-P/JNE, integrada por la Resolución N° 203-2019-P/JNE, de fechas 19 y 27 de diciembre de 2019, de acuerdo con la documentación médica presentada para tal fin.

3. A través del Memorando N° 045-2019-NARA-RRHH/JNE, de fecha 27 de diciembre de 2019, la asistente social del Jurado Nacional de Elecciones informa sobre la hospitalización de la referida magistrada, desde el 17 hasta el 22 de diciembre de 2019, en la Clínica Huánuco, de la ciudad del mismo nombre, y el descanso médico prescrito hasta el 27 de diciembre de 2019.

4. Con posterioridad a ello, Manuela Nora Paucar Gonzales remite copia legalizada de la constancia emitida, con fecha 28 de diciembre de 2019, por el médico Luis Barrenechea, cirujano plástico de la Clínica Barrenechea, de la ciudad de Lima, quien señala que dicha persona está hospitalizada desde el 28 de diciembre de 2019 y que tiene programada una intervención quirúrgica el 29 de diciembre de 2019, requiriendo de reposo absoluto por 15 días a partir de esa fecha.

5. Por lo expuesto, dado que la incomparecencia a laborar de la fiscal superior Manuela Nora Paucar Gonzales se viene prolongando por motivos de salud, con la consecuente afectación del quorum del Jurado Electoral Especial de Huamalíes, tal como lo señala en sus oficios la presidenta de dicho órgano colegiado, y teniendo en cuenta que la misma fiscal solicita que, dada su condición, se convoque a su suplente, resulta necesario que el Jurado Nacional de Elecciones adopte las medidas necesarias para brindar las condiciones para que el citado Jurado Electoral Especial pueda desarrollar sus funciones con normalidad y emitir sus pronunciamientos en tiempo oportuno, teniendo en cuenta que los procesos electorales están compuestos de etapas preclusivas y plazos perentorios e improrrogables; siendo ello así, este órgano colegiado estima pertinente tener por finalizada la participación de la citada fiscal superior y convocar a su suplente, fiscal adjunto superior Brian Frank Mamani Dávila, de manera definitiva hasta la culminación del proceso electoral.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la participación en el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 de la fiscal superior Manuela Nora Paucar Gonzales como segunda miembro del Jurado Electoral Especial de Huamalíes, designada por la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco.

Artículo Segundo.- CONVOCAR al fiscal adjunto superior Brian Frank Mamani Dávila, designado por la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, para que asuma el cargo de segundo miembro del Jurado Electoral Especial de Huamalíes, en el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, debiendo incorporarse de manera inmediata a dicho órgano de justicia electoral, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, así como del Jurado Electoral Especial de Huamálíes y de los magistrados Manuela Nora Paucar Gonzales y Brian Frank Mamani Dávila.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General

1845592-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Autorizan a Financiera Oh S.A. la apertura de oficinas especiales ubicadas en los departamentos de Lima y Tumbes

RESOLUCIÓN SBS N° 5790-2019

Lima, 6 de diciembre de 2019

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por Financiera Oh S.A. para que se autorice la apertura de dos (02) oficinas especiales, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida Financiera ha presentado la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo opinado por el Departamento de Supervisión Bancaria "D"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a Financiera Oh S.A., la apertura de dos (02) oficinas especiales, según se indica:

- **Oficina Especial Promart Santa Anita**, situada en Avenida Nicolás Ayllón N° 15008, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.

- **Oficina Especial Plaza Veá Tumbes**, situada en Avenida Teniente Vásquez, esquina con Calle La Marina, Base Los Tumpis, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

1845538-1

Autorizan a Financiera Oh S.A. el cierre de oficinas especiales ubicadas en los departamentos de Cusco y Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 5854-2019

Lima, 11 de diciembre de 2019

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por Financiera Oh S.A. para que se autorice el cierre de dos (02) oficinas especiales, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "D"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y en la Resolución N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y Resolución Administrativa N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a Financiera Oh S.A. el cierre de dos (02) oficinas especiales, según se indica:

- **Oficina Especial Promart San Jerónimo**, situada en Avenida La Cultura 2620, distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco.

- **Oficina Especial Plaza Veá El Cortijo**, situada en Avenida República de Panamá 515, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

1845535-1

Autorizan a la Edpyme Acceso Crediticio S.A. el traslado de oficina especial ubicada en el departamento de Piura

RESOLUCIÓN SBS N° 025-2020

Lima, 3 de enero de 2020

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Edpyme Acceso Crediticio S.A. (en adelante la Edpyme), para que se le